



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de diciembre de 2010.

RESOLUCIÓN FG Nº 418/10

VISTO:

La Actuación Interna Nº 19377/10 del Registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de noviembre del año en curso, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración y el Acta Acuerdo Complementaria al Convenio Marco entre este Ministerio Público Fiscal y la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

Que el Convenio Marco tiene por objeto establecer bases generales de la colaboración entre las entidades firmantes en las áreas de interés común.

Que por su parte, el Acta Acuerdo Complementaria tiene por objeto generar una transferencia de buenas prácticas, basadas en temas de acceso a la justicia y de estudio de actividades ilícitas organizadas, a través del intercambio de experiencias y mediante la realización de dos (2) talleres de capacitación para los operadores de este Ministerio Público Fiscal.

Germán C. Garavano  
FISCAL GENERAL

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Que para el cumplimiento de la actividad señalada, por la cláusula cuarta del Acta de marras, se determina la retribución de este Ministerio Público Fiscal en la suma total de pesos cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve con diez centavos (\$ 50.759, 10).

Que en consecuencia, ha tomado la intervención que le compete el Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Así, mediante el Informe DPC N° 735/10, procedió a efectuar el registro del compromiso preventivo por la suma referida, liquidándose la misma en la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta y nueve con diez centavos (\$ 2.759,10) en concepto de comisiones bancarias -partida presupuestaria 3.5.5.- y la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00) en calidad de transferencia para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.-.

Que a su vez, a efectos de operativizar y agilizar del mejor modo la ejecución del compromiso económico asumido por este Ministerio Público Fiscal, corresponde delegar en la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable la realización de todas las gestiones necesarias a efectos de efectivizar la contraprestación pertinente, pudiendo realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos bancarios así como las tasas e impuestos que resulten indispensables con tal objeto.

Que oportunamente, tomó intervención la Oficina de Despacho, Legal y Técnica de la Secretaría General de Coordinación, la cual a través del Dictamen N° 303/10, no observó impedimentos para las suscripciones del caso.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Que por lo expuesto, corresponde registrar el Convenio Marco de Colaboración y el Acta Acuerdo Complementaria al Convenio Marco suscripto entre este Ministerio Público Fiscal y la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 18, 22 y 23 y concordantes de la Ley 1903;

**EL FISCAL GENERAL DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio Marco de Colaboración y el Acta Acuerdo Complementaria al Convenio Marco suscripto con fecha 29 de noviembre de 2010 entre este Ministerio Público Fiscal y la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), que se incorpora como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve con diez centavos (\$ 50.759, 10), liquidándose la misma en la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta y nueve con diez centavos (\$ 2.759,10) en concepto de comisiones bancarias -partida

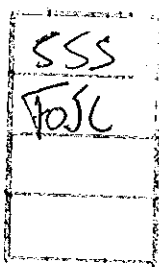
presupuestaria 3.5.5.- y la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00) en calidad de transferencia para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.-, por la suscripción del Acta mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación para que lleve a cabo todos los actos necesarios para la implementación de la presente y dé intervención al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irrogue el evento en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos correspondientes a lo dispuesto en el presente acto administrativo, pudiendo realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos derivados y conexos -bancarios, modificaciones menores en el monto aprobado, etc.- así como las tasas e impuestos que resulten indispensables con tal objeto.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría General de Coordinación y al Consejo de la Magistratura de la CABA y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG Nº 418/2010



Germán C. Garavano  
FISCAL GENERAL

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAÍSES  
IBEROAMERICANOS Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE  
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**



*En Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Argentina, a 29 de noviembre de  
2010*

**REUNIDOS**

Entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Fiscal General de la Ciudad, Germán C. GARAVANO, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, piso 8º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "el MPF", por una parte y la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, denominada en adelante "el COMJIB", representado en este acto por el Sr. Secretario General, Dr. Víctor MORENO CATENA, con domicilio en la calle Paseo de Recoletos 8 1º 28001 Madrid (España), por la otra parte, se formaliza el presente Convenio sujeto a las cláusulas que a continuación de establecen:

**INTERVIENEN**

Las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que cada uno ostenta, para el cumplimiento de los fines que les son propios a las instituciones que respectivamente representan, en virtud del Tratado

Constitutivo de la COMJIB, de una parte, y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903, de otra.

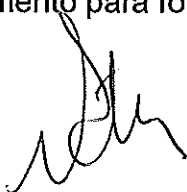
## EXPONEN

1.- La Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos tiene por objeto, según el artículo 3° de su Estatuto, el estudio y promoción de formas de cooperación jurídica entre los Estados miembros, para lo que, entre otras acciones, elabora programas de cooperación y analiza sus resultados, formula recomendaciones a los Estados, promueve consultas a los países miembros sobre cuestiones de interés jurídico, designa comités de expertos y realiza como actividades que tienden a la realización de su objetivo, entre otras, acciones de capacitación, estudios jurídicos, reuniones de expertos.

2.- la Secretaría General de COMJIB tiene por finalidad la promoción de la cooperación jurídica entre los Estados, para lo que su difusión y la capacitación de los actores del sector Justicia de la región en materia de cooperación jurídica internacional resulta trascendente, y en virtud de su Reglamento tiene entre otras competencias la de formar y mantener actualizados a sus propios miembros en esta materia y la de difundir su uso entre los operadores judiciales de la región.

3.- el Ministerio Público integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se encuentra dotado de autonomía funcional y autarquía, cuya función esencial consiste en promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social, ejerciendo sus funciones específicas de modo objetivo con estricta observancia de la legalidad general.

4.- Constituye área de interés común de ambas instituciones lo concerniente a la promoción y modernización del sector Justicia, como instrumento para fomentar el desarrollo del área Iberoamericana.



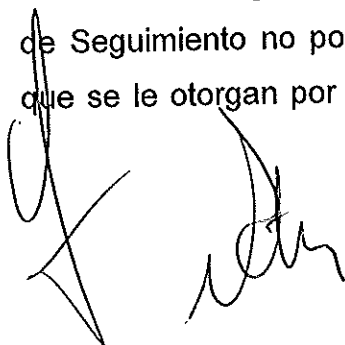
## ACUERDAN

**PRIMERO.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales de la colaboración entre las partes intervinientes en las áreas de interés común.

**SEGUNDO.-** Para facilitar esta colaboración, las partes se comprometen a informarse mutuamente de las líneas de actuación identificadas como prioritarias en cada período, así como de las actividades.

**TERCERO.-** Las partes se comprometen a identificar anualmente la acción o acciones en la que pueda resultar de interés la colaboración de la otra parte, identificándose la forma concreta de colaboración que resulte más adecuada a la específica actividad de que se trate.

**CUARTA.-** Para la ejecución del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por cuatro miembros, dos por cada parte que lo suscriben, reuniéndose en forma presencial o virtual al menos una vez por cada período anual. La presidencia corresponderá durante un año, alternativamente, a cada representación comenzando por la COMJIB. Esta Comisión elaborará el plan de actuación por cada período de vigencia del convenio y deberá ser aprobado por las respectivas instituciones de acuerdo a sus mecanismos internos. En ese sentido, "el MPF" designa como integrante de la Comisión de Seguimiento al Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica Dr. Agustín Gamboa y a la Secretaria de la Oficina de Acceso a Justicia, Dra. María Fernanda Rodríguez y "el COMJIB" a Marisa Ramos Coordinadora General de COMJIB y a Elena Domínguez, Coordinadora de la Oficina Regional de COMJIB. Los funcionarios integrantes de la Comisión de Seguimiento no podrán adoptar decisiones que excedan de las funciones que se le otorgan por el presente convenio, las actas-acuerdo a firmarse o el



reglamento que se hiciere del presente, sin poseer conformidad expresa y fehaciente del órgano directivo de cada una de las instituciones.

**QUINTA.-** La firma de este convenio no comporta obligación económica alguna. La participación en la financiación de las actividades, su contenido, designación de expertos, determinación de los destinatarios y demás aspectos técnicos o económicos de las mismas serán definidos mediante planes de actuación que se instrumentarán a través de actas-acuerdo complementarias que pasarán a formar parte del presente en carácter de Anexos Operativos.

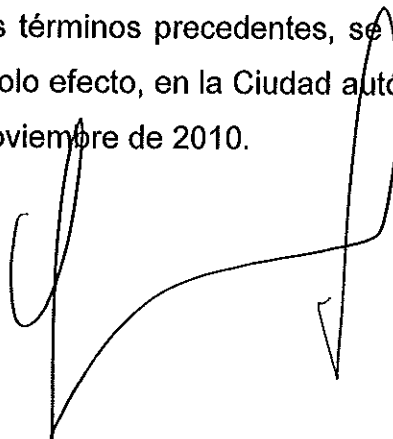
**SEXTA.-** Los planes de actuación, una vez aprobados internamente, darán lugar a un anexo al presente convenio, que será firmado por las partes intervinientes.

**SÉPTIMO.-** La Comisión señalada en el punto cuarto elaborará una memoria al fin de cada plan de actuación expresando los resultados del mismo.

**OCTAVO.-** La duración del convenio es de un (1) año desde la firma del mismo, prorrogándose tácitamente si ninguna de las partes lo denunciara, lo que comunicará a la otra con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización de la vigencia. Este convenio se entenderá extinguido en el supuesto de no llevarse a cabo actuación alguna en un período sucesivo de dos (2) años.

**NOVENO.-** En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 2010.





**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA AL  
"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE  
JUSTICIA DE LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL"**

Entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Fiscal General, Dr. Germán C. GARAVANO, (en adelante "LA FISCALÍA"), por una parte, y la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, representado en este acto por el Sr. Secretario General, Dr. Víctor MORENO CATENA, (en adelante "LA COMJIB"), por la otra parte, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA - OBJETO**

El Acta Acuerdo tiene por objeto generar una transferencia de buenas prácticas, basadas en temas de acceso a la justicia y actividades ilícitas organizadas, a través del intercambio de experiencias, la cual culminará en la realización de dos (2) talleres de capacitación para los operadores del Ministerio Público Fiscal.

Se realizará una transferencia de buenas prácticas, con su correspondiente taller de capacitación, por cada uno de los temas objeto del presente Acuerdo.

**SEGUNDA - METODOLOGÍA**

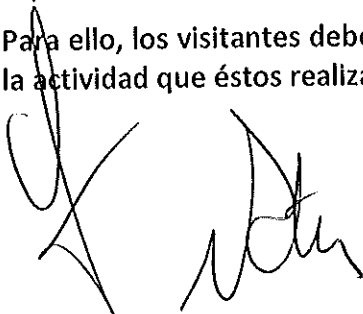
La metodología de trabajo de cada una de las transferencias de buenas prácticas consistirá en:

1).- Se procederá a identificar una buena práctica en:

- a).- Acceso a Justicia: aproximación de la Justicia al ciudadano.
- b).- Actividades ilícitas organizadas: técnicas de investigación.

2).- Seleccionar a cuatro (4) personas, dos por cada buena práctica, de "LA FISCALÍA" que se trasladarán al lugar correspondiente identificado para realizar la buena práctica, a través del intercambio de experiencias, durante cinco (5) días, quienes trabajarán en la institución seleccionada con el objeto de ser capacitadas. El objetivo de las visitas es intercambiar las experiencias a fin de fortalecer posteriormente las capacidades locales de las personas que lleven a cabo el intercambio.

Para ello, los visitantes deberán desarrollar conjuntamente con los agentes receptores la actividad que éstos realizan a diario.



3).- Los visitantes deberán presentar un informe describiendo las acciones en las que participaron.

4).- Los visitantes capacitados en el lugar seleccionado, conjuntamente con los expertos de "LA COMJIB" que viajen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendrán a su cargo, en calidad de replicadores y profesores, el desarrollo de una capacitación en las dos materias objeto del presente Acuerdo para los operadores del Ministerio Público Fiscal.

### **TERCERA - A CARGO DE "LA COMJIB"**

En el marco del presente Acuerdo, LA COMJIB procederá a:

1).- Realizar los contactos necesarios para la visita de dos (2) personas de LA FISCALIA que viajarán a conocer la práctica identificada, coordinando con el país receptor y organizando la logística respectiva.

2).- Facilitar todos los medios para que los agentes puedan tener un total acceso a la información necesaria para realizar la labor correspondiente a las actividades del organismo.

3).- Designar a los expertos que viajarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de profesores en los dos (2) talleres de capacitación que se realizarán para operadores judiciales del Ministerio Público Fiscal.

4).- LA COMJIB designa como agente responsable de la interacción con LA FISCALIA a Elena Domínguez, Coordinadora de la Oficina Regional de COMJIB

### **CUARTA – A CARGO DE "LA FISCALIA"**

En el marco del presente Acuerdo, LA FISCALIA procederá a:

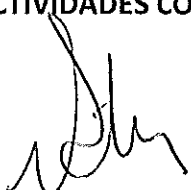
1).- Designar a las cuatro (4) personas que viajarán a realizar la buena práctica en el lugar que oportunamente sea seleccionado.

2).- La organización y desarrollo de las dos (2) actividades de capacitación que se realizarán posteriormente a la buena práctica, en la Ciudad de Buenos Aires.

3).- Hacerse cargo del costo de las actividades descriptas en este Acuerdo a cargo de LA COMJIB, las cuales han sido calculadas, en la suma de pesos de curso legal necesarios a la fecha de la transferencia para adquirir la cantidad de dólares estadounidenses doce mil (U\$S 12.000). El MPF conforme dicho cálculo de costos y gastos se compromete a transferir la mencionada suma a LA COMJIB.

4).- El MPF designa como agente responsable de la interacción con LA COMJIB a la Secretaria de la Oficina de Acceso a Justicia, Dra. María Fernanda Rodríguez.

### **QUINTA- ACTIVIDADES CONJUNTAS**



- 1).- LA FISCALIA y LA COMJIB definirán conjuntamente el lugar donde se realizará la buena práctica, agregando información sobre proyectos existentes y contactando a los responsables de la elegida.
- 2).- LA FISCALIA, LA COMJIB y los participantes de las buenas prácticas elaborarán documentos de trabajo finales para LA FISCALIA en forma de protocolos, directivas y recomendaciones.

#### SEXTA – RECURSOS HUMANOS

El intercambio no creará ningún tipo de vínculo con los visitantes, más que el existente entre éstos y la parte del convenio correspondiente, no generándose relación laboral alguna con el organismo donde el visitante efectúe el intercambio.

#### SEPTIMA - PAGO

El MPF procederá a efectivizar el desembolso de la suma prevista en la cláusula cuarta a través de transferencia bancaria a la CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE LOS PAISES LATINOAMERICANOS, a la **cuenta/beneficiario:** Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, **Dirección del beneficiario:** Paseo de Recoletos, 8. Primera Planta. Código Postal 28001, **Ciudad y País del beneficiario:** Madrid, España; **número de cuenta del beneficiario:** 0182-2447-81-0201555074. I BAN\*\* ES23 0182 2447 8102 0155 5074, la cual se hará efectiva una vez suscrito el convenio por las partes debidamente autorizadas para ello.

Cada sesenta (60) días, el responsable del MPF tendrá a su cargo la certificación del avance de las actividades que se estén desarrollando, informando de tal situación a la Secretaría General de Coordinación.

#### OCTAVA- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades de transferencias de buenas prácticas se desarrollarán:

- a) Acceso a Justicia: en el período de enero a junio de 2011.
- b) Actividades ilícitas organizadas: en el período de julio a diciembre de 2011.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 2010.

